



**ADJUDICA LICITACIÓN PRIVADA LP-E-003-2020 "CONSERVACIÓN ESCUELA BASICA GRAL. CAROL URZUA" DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD.**

**RESOLUCIÓN N° 338**

**MELIPILLA, 27 de octubre de 2020.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 772 de fecha 04 de agosto de 1982, del Ministerio de Justicia, que concede personalidad jurídica a la Corporación Municipal de Melipilla; Acta de Directorio reducida a Escritura pública donde consta personería del Gerente de la Corporación Municipal de Melipilla de fecha 09 de julio de 2018, Repertorio N°592 del año 2018 ante el Notario público de la ciudad de Melipilla, don Jaime Arturo Contreras Miranda; Las Bases Licitación Privada LP-E-003-2020 "CONSERVACIÓN ESCUELA BASICA CAROL URZUA" aprobadas por Resolución N°279 de 25 de agosto de 2020, de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y Salud.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, consta que mediante publicación de fecha de 25 de agosto de 2020, se invitó a los proveedores a participar de la licitación privada **LP-E-003-2020 "CONSERVACIÓN ESCUELA BASICA GRAL. CAROL URZUA"** de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y Salud", se publicó la invitación a participar, se entregaron las bases donde se establecen las condiciones y requisitos mínimos para la contratación de los servicios y los antecedentes administrativos, técnicos y económicos de la licitación.

2° Que, asimismo consta que se recibieron ofertas, según el calendario contenido en las bases, sus modificaciones.

3° Que, en conformidad al plazo señalado en el numeral anterior, la Comisión Evaluadora procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas el día 30 de septiembre de 2020, pudiendo verificar que se presentaron cinco (5) ofertas, conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUT
1	EMPRESA BEMARCO SPA	76.498.308-4
2	EMPRESA MUÑOZ ASOCIADOS LIMITADA	79.896.970-6
3	EMPRESA TANIA MARTINEZ GOMEZ	15.867.727-K
4	SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA QUINTEROS Y TAPIA LTDA.	76.968.910-9
5	EMPRESA MARCELO OLIVERA BARRERA	14.239.821-4

4° Que, La Comisión Evaluadora pudo verificar que los oferentes cumplieron con los requisitos técnicos exigidos en las bases, salvo la EMPRESA MARCELO OLIVERA BARRERA, que no acompañó los documentos exigidos en el título II, numeral 7° de las bases. En virtud de lo anterior, la Comisión se propone a la Gerencia, de manera unánime, declarar INADMISIBLE la oferta presentada por la EMPRESA MARCELO OLIVERA BARRERA, por lo que, a juicio de esta Comisión, en virtud de lo anterior, corresponde dictar el correspondiente acto que así lo declare.

5° En virtud de lo anterior, considerando que la Comisión evaluadora ha estimado admisibles y ha evaluado cuatro (4) de ofertas presentadas a la Gerencia, las que resultan todas idóneas, conforme a lo solicitado en las bases de la presente licitación, corresponde ADJUDICAR la presente licitación a una de ellas, por tanto,



**RESUELVO:**

**1° DECLÁRASE**, inadmisibles la oferta presentada por la **EMPRESA MARCELO OLIVERA BARRERA RUT 14.239.821-4**, en consideración de lo anteriormente expuesto.

**2° ADJUDÍCASE**, la licitación privada **LP-E-003-2020 "CONSERVACIÓN ESCUELA BASICA GRAL. CAROL URZUA"** de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y Salud al oferente **EMPRESA BEMARCO SPA, RUT 76.498.308-4**, con domicilio en calle Los Libertadores N°1398, comuna de El Monte, la cual se ejecutará en la Escuela General Carol Urzúa RBD 10.789-1 de la comuna de Melipilla.

**3° NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los oferentes y a los interesados, en conformidad a lo dispuesto en las Bases del Concurso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CÉSAR ARAOS AGUIRRE**  
Gerente  
Corporación Municipal de Melipilla

**CAA/bmm**

**Distribución:**

- Interesado
- Departamento de Educación
- Departamento de Obras
- Departamento de Administración y Finanzas
- Archivo Gerencia.